

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Catálogo de Cargos y Puestos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Oficialía Electoral	Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.

III. El veintidós de enero del año dos mil veinte, a través del Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

IV. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente.

V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero del año que transcurre, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente y eventual para Órgano Central durante el Ejercicio Fiscal 2020; a través del instrumento IEE/JE-004/2020.

En la sesión mencionada en el párrafo previo, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2020; mediante el documento identificado con el número IEE/JE-005/2020.

VI. En fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

VII. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VIII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

IX. En fecha veintitrés de octubre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expidieron las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratificaron las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.

X. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-033/2020.

XI. El día treinta de noviembre del año en curso, el Licenciado Aldo Enrique Velázquez Vega, quien se desempeñaba como Encargado de Despacho de la

Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado, fue ascendido al cargo de Coordinador de Resolución y Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, a través el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-061/2020, aprobado por la Junta Ejecutiva el treinta de noviembre del año en curso.

XII. Derivado de lo señalado en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema relativo a la Encargaduría de Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual el treinta de noviembre del año dos mil veinte, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el artículo 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. El numeral 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Por su parte, el diverso 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. El artículo 19, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, dispone que los criterios y procedimientos que establece el capítulo IV, son aplicables para los Organismos Públicos Locales en la designación de los funcionarios electorales siguientes, sin menoscabo de las atribuciones que

tienen consagradas dichos Organismos Públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal:

- a) Los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local;
- b) El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones, con independencia de su denominación en cada legislación local; y
- c) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.

Asimismo, el numeral 3 del diverso 19, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece que por unidad técnica se deberá entender, con independencia del nombre que tenga asignado, las áreas que ejerzan funciones jurídicas, de comunicación social, informática, secretariado técnico, **oficialía electoral**, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, planeación o metodologías organizativas, diseño editorial, vinculación con el Instituto o cualquier otra función análoga a las anteriores.

5. El artículo 140 del Reglamento Interior señala que, se entenderá por **encargo de despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral, con excepción de las Consejeras y los Consejeros, del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General toma el acuerdo respectivo.

Ahora bien, el diverso 141 del Reglamento Interior establece que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el acuerdo respectivo al encargo de despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que por más de un mes tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

El acuerdo deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año. El monto de remuneración que será devengada por el encargado o encargada de despacho será la correspondiente a la que percibe el Funcionario Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En ese sentido, y como consecuencia del ascenso del Licenciado Aldo Enrique Velázquez Vega, mencionado en el antecedente XI, se ha generado la vacante respectiva; por lo que dada la importancia y trascendencia de las

actividades que realiza la Oficialía Electoral reguladas en el Reglamento de la Oficialía Electoral, en el Catálogo de Cargos y Puestos; y aquellas labores que se realizan con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, es necesario nombrar a la persona que bajo la figura de Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado, se ocupará del área en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad y seguimiento a las labores que se desempeñan en la misma.

En esa tesitura, el Consejero Presidente propone al ciudadano Jorge Israel de la Luz Andrade para desempeñar el Encargo de Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado.

En virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, se avocó a realizar el estudio del perfil de la persona propuesta para desempeñar el encargo que se hace alusión en el presente acuerdo, verificando que acredite los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos y Puestos.

Derivado del análisis que se ha efectuado, este Órgano Central concluye que el ciudadano Jorge Israel de la Luz Andrade cumple con los requisitos exigidos en el Catálogo de Cargos y Puestos, asimismo considera que es la persona idónea para realizar las actividades del área en cita, desempeñando la función de Jefe de Departamento de la Oficialía Electoral adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado bajo la figura de Encargado de Despacho, la cual se encuentra regulada dentro del Reglamento Interior; tal y como se desprende del currículum vitae que corre agregado al presente documento para formar parte integral del mismo en el archivo de este Instituto; dispensando su publicación por contener datos personales.

Respecto a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, al no existir inconveniente respecto a la misma, el encargo se asumirá a partir del primero de diciembre de dos mil veinte y hasta que el Consejo General designe a la persona que ocupará el carácter de Titular del puesto mencionado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En cuanto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos aprobado por esta Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2020, mencionado en el segundo párrafo del antecedente V de este documento.

De lo expuesto en líneas precedentes, este Órgano Central en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código Electoral, considera procedente designar al ciudadano Jorge Israel de la Luz Andrade como Encargado

de Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado, a partir del primero de diciembre de dos mil veinte, en observancia a la normatividad aplicable.

6. De conformidad con el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, señala que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva, y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo anterior, la Junta Ejecutiva de este Instituto determina que este acuerdo haga las veces de nombramiento para el Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado, a partir del día primero de diciembre de dos mil veinte.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, este Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por este Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa al Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramiento al Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ